



Seinte maravedis.

SELLO CUARTO, VEINTI  
MARAVEDIS. AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SESENTA  
Y NUEVE.



Estando en las Salas Capitulares de esta Villa  
de Granada oyendo y no se febreo con  
nada. Se acordó y mandó que los señores  
de la Real Audiencia y D. Miguel de Morales Alc.  
ordinario de la Real Audiencia de Granada  
D. Ygnacio Lardín y D. Manuel de Paredes  
Regidores Perpetuos. D. Alonso Pidal y D.  
Juan Suanco Suanco y qualm Regidores  
Perpetuos. Fern. de Gonzalez. y Juan Ballena  
Corta. Diputados, y Patricio Fernandez no  
cuadon Sindico Personero. Tintos en forma  
de Consejo. Justicia. y Regim. como lo  
tienen de uso y costumbre para tratar  
y conferir las cosas de utilidad y pertenencia  
del Bien de su comun, con dho. sin  
dico. Personero. y Diputados. e hizo presente  
en el dho. sobre los Cresos, de los Precios  
en los generos comestibles, en todo el  
tpo. que se paxo las fortunas. y dexaron  
ala voluntad de los propios dueños. y  
en su Villa acordaron q. dho. Estado  
se remita al V. mo. D. Presidente de  
la Real Chancilleria de Granada, como

